RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS "Andalucía is IN training".

EXPEDIENTE ADM/2021/0021 (CONTR/2021/219048)

HECHOS

PRIMERO. El 24 de marzo de 2021 se elabora Memoria Justificativa por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo sobre la necesidad de contratar los servicios para la impartición de acciones formativas especificas de formación profesional para el empleo, modalidad teleformación, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas "Andalucía is IN training", modificada con fecha 14 de abril de 2021.

SEGUNDO. El 24 de marzo de 2021 la Secretaria General Técnica acuerda iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del procedimiento abierto, tramitación urgente, regulado en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO. El 24 de marzo de 2021 la Secretaría General Técnica solicita informe a la Asesoría Jurídica de la CEFTA, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículos 76.2 y 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (nº de informe AJ-CEFTA 2021/31), en correspondencia con el artículo 122.7 de la LCSP, el 6 de abril de 2021, en sentido favorable.

QUINTO. El 8 de junio de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT 2021 0120952881), por importe de 5.952.000,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el 21 de junio de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

ANUALIDAD	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**IMPORTE** (IVA incluido)
2021	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	829.381,07 €
2022	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	3.317.524,30 €
2023	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	1.805.094,63 €

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es

SEXTO. El 22 de junio de 2021 la Secretaria General Técnica dicta Resolución por la que aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 29 de junio de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEFTA, en virtud del articulo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de julio de 2021 a las 17:59 horas.

SÉPTIMO. El 5 de julio de 2021, el Servicio de Administración General y Contratación advierte error material en el Apartado 7 del Anexo I SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado el día 22 de junio de 2021, de conformidad con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el Anexo XVI, se realiza la siguiente corrección:

En el apartado 7 del anexo I,

donde dice:

"Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No."

debe decir:

"Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Si."

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), modificada el 21 de junio de 2021, así como el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

TERCERO. El artículo 122 de la LCSP, en lo relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorga la posibilidad de modificación con posterioridad a su aprobación, "por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Apartado 7 del Anexo I SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Secretaria General Técnica de 22 de junio de 2021, en virtud del articulo 122.1 de la LCSP, siendo su redacción definitiva la siguiente:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Si.

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es